MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia, 12 de marzo de 2026

Señor Mayor
MAURICIO SILVA OYUELA
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77 C N° 51-136

Asunto: Concepto Económico para dar Viabilidad a modificación al contrato de prestación de servicios No. 483-DMMED-2025VF.

Respetuosamente, y en calidad de asesora económica contratada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, me dirijo a usted a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad de hacer un modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 483-DMMED-2025VF, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO A LA REGIONAL SIETE; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, VIGENCIA FUTURA 2026" en el sentido de hacer una modificación en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

a. Que el día 09 de diciembre del 2025 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 483-DMMED-2025VF, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y PREVENTIVA SALUD S.A.S con NIT 900673722-1, representada legalmente por el señor RAUL TORRES CALVO identificado con cedula ciudadanía No. 80.926.094 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO A LA REGIONAL SIETE; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, VIGENCIA FUTURA 2026", por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($525.010.289,00) distribuido así: Apalancamiento 2025: DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.289,00) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60525 del 30 de abril de 2025, Vigencia Futura 2026: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000,00) Asignación de Autorización de Vigencia Futuras en el SIIF No. 35125 del 21 de agosto de 2025, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES provenientes del recurso 16 SSF.

b. Que el día 18 de diciembre de 2025, fueron aprobadas las pólizas de seguro de cumplimiento y responsabilidad civil a favor de Entidades Estatales mediante pólizas No. 496-47-994000023225 y 496-74-994000009806 Anexo 0 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, que amparan el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual respectivamente.

c. Que, para amparar las obligaciones del contrato, el día 18 de diciembre de 2025 se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 133925 por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.289,00) para el apalancamiento y el día 05 de enero de 2026 se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 926 por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000,00) para la Vigencia 2026 y se suscribió acta de inicio No. 00001106.

d. Mediante comunicación escrita el día 05 de marzo de 2026, el señor RAUL TORRES CALVO identificado con cedula ciudadanía No. 80.926.094 expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de PREVENTIVA SALUD S.A.S con NIT 900673722-1, presenta solicitud formal de suscripción de aclaratorio al contrato, para corregir un error material de transcripción contenido en la descripción técnica del ítem 24 de la oferta económica, el cual no refleja el alcance técnico real definido durante la etapa precontractual del proceso de selección.

e. Mediante oficio No. 0852/:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-SALASCX17.2 el día 12 de marzo de 2026, el señor Capitán. JOHN FREDY PEÑA OSORIO en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 483-DMMED-2025VF, solicito al señor Mayor MAURICIO SILVA OYUELA Subdirector Administrativo y Financiero DMMED y Ordenador del Gasto, la realización del modificatorio No. 01 al contrato en mención, para corregir un error material de transcripción contenido en la descripción técnica del ítem 24 de la oferta económica

f. Mediante oficio No. 0868:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-SUBADM-CONT-el día 12 de marzo de 2026, el señor Mayor MAURICIO SILVA OYUELA Subdirector Administrativo y Financiero DMMED y Ordenador del Gasto, autoriza al comité evaluador emitir conceptos de viabilidad y realizar el modificatorio del contrato de prestación de servicios No. 483-DMMED-2025VF, y así poder continuar con la ejecución del contrato.

CONCEPTO ECONOMICO

El comité evaluador verifica la información aportada por el contratista y valida que, efectivamente en la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el oferente INNOXSALUD S.A.S. solicito la corregir el numeral 24, toda vez que el cilindro que debe acompañar el paquete para paciente hospitalizado corresponde a 1 m³, no a 6,5 m³, la cual fue aceptada mediante formulario de preguntas y repuestas No. 01 publicado el día 21 de noviembre de 2025, así mismo se evidencio que dicho ítem se ajustó correctamente en el pliego de condiciones definitivos publicado el 21 de noviembre de 2025.

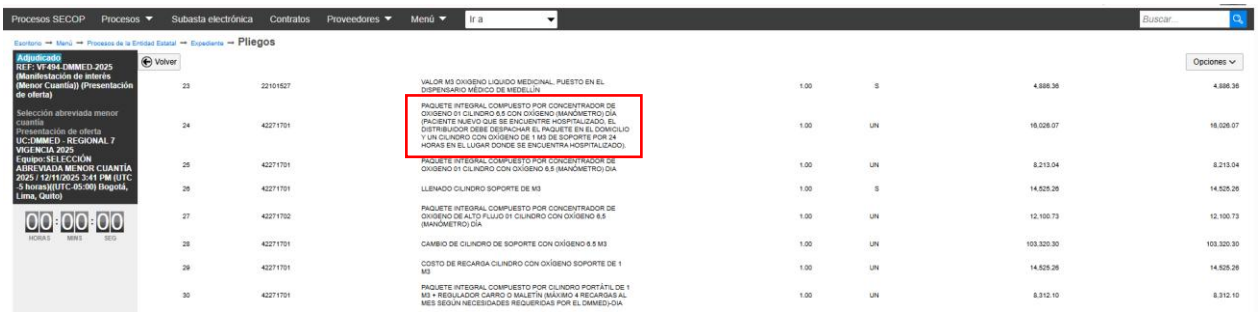
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

24	ISH – 20000000000000	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO DE 1 M³ CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA. PARA PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M³ DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	UNIDAD	1		
25	ISH – 20000000000000	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) –DIA	UNIDAD	1		
26	ISH – 20000000000000	42271701	LLENADO CILINDRO SOPORTE DE M³	SERVICIO	1		
27	ISH – 20000000000000	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	UNIDAD	1		
28	ISH – 20000000000000	42271702	LLENADO DE CILINDRO DE OXIGENO 6.5 M³ DE AIRE MEDICINAL	SERVICIO	1		
29	ISH – 20000000000000	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M³	UNIDAD	1		
30	ISH – 20000000000000	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M³	UNIDAD	1		
31	ISH – 20000000000000	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M³ + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)-DIA	UNIDAD	1		
32	ISH – 20000000000000	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 3.0 (MANÓMETRO – MES)	UNIDAD	1		

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia
precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co

Pag 76 de 90 CONTINACION PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. No. VF494-DMMED-2025 CUYO OBJETO ES EL " SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO A LA REGIONAL SIETE; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, VIGENCIA FUTURA 2026"

No obstante, dicha información no fue ajustada por el comité estructurador en el formulario electrónico de la propuesta económica, lo cual indujo a error a los oferentes, quedando en consecuencia incorporada en esos mismos términos dentro del clausulado del contrato.



PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).

Que, la Ley 80 de 1993 relaciona lo siguiente:

Artículo 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(…)

Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, ***podrán, en los casos previstos en el numeral 2o****. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan****, terminar unilateralmente el contrato celebrado.* (Negrilla fuera de texto)

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y ***términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial****.* (Negrilla fuera de texto)

(…)

Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA:

(…)

5. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.

17. Las entidades no rechazarán las solicitudes que se les formulen por escrito aduciendo la inobservancia por parte del peticionario de las formalidades establecidas por la entidad para su tramitación y oficiosamente procederán a corregirlas y a subsanar los defectos que se adviertan en ellas. Igualmente, estarán obligadas a radicar las actas o cuentas de cobro en la fecha en que sean presentadas por el contratista, procederán a corregirlas o ajustarlas oficiosamente si a ello hubiere lugar y, si esto no fuere posible, las devolverán a la mayor brevedad explicando por escrito los motivos en que se fundamente tal determinación.

Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

(…)

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

(…)

A su turno, el Consejo de Estado[1], ha expresado lo siguiente sobre el asunto: *(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal* ***se entiende el derecho que tiene la administración*** *de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,* ***cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*** *(…)* negrilla fuera de texto.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente de acuerdo a Concepto C - 943 de 2022, mediante documento CCE-PQRSD-FM-08 Versión: 02 del 28 de septiembre de 2022 expresa:

Es claro, entonces, que, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, ***es viable jurídicamente modificar los contratos estatales****, pero esta medida tiene carácter excepcional y* ***solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público****, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse,* ***que la causa de la modificación es real y cierta****, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.* Subrayado y Negrilla fuera texto

Igualmente es importante mencionar que a la fecha de presente concepto se verifica el Registro Presupuestal del Compromiso No. 926 de fecha 05 de enero de 2026 y no se ha realizado ningún pago al contratista.

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-10-2:48 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 926 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	926	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	525.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	525.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	525.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900673722	**Razón Social:**	PREVENTIVA SALUD S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	36089354824	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79600543	**Nombre:**	MARLON GOMEZ RODRIGUEZ	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 084

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	VF483-DMMED-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		525.000.000,00	0,00		
					Total:	525.000.000,00	0,00	525.000.000,00	525.000.000,00

Objeto:	VF-2026-DMMED-SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	525.000.000,00	525.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

[1] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: «1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?».

Por lo anterior se emite un concepto económico favorable para modificar el Contrato de Prestación se Servicios No. 483-DMMED-2025VF, en el sentido de modificar la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR, en la OFERTA ECONÓMICA, y ajustar el ítem 24 el cual quedara de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo así: "*PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO DE 1 M 3 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA. PARA PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO)".*

Cordialmente,



PS. KARINA GELVEZ FLÓREZ
Asesora Económica DMMED